

UN LIBRARY



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



29 1979

COLLECTION

Distr.  
GENERAL

A/C.5/34/55  
28 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 12 y 98 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
que figura en el documento A/C.2/34/L.51

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

Soberanía permanente de los recursos nacionales en los  
territorios árabes ocupados

1. En su 53a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1979, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/34/L.51. tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias financieras (A/C.2/34/L.78) del mismo.
2. En el párrafo 6 del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/34/L.51, la Asamblea General pide al Secretario General que prepare y le presente en su trigésimo quinto período de sesiones un informe en que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 de su resolución 32/161.
3. Se recordará que, en el párrafo 2 de la resolución 32/161, la Asamblea General, tomó nota de que, debido a falta de tiempo, información incompleta y limitaciones técnicas y de otra índole, el informe anterior 1/ no había abarcado todas las pérdidas involucradas, tales como:
  - a) Las consecuencias económicas adversas posteriores a 1975;
  - b) Las pérdidas en los territorios árabes que aún están bajo la ocupación israelí;

---

1/ A/34/204.

c) Las pérdidas humanas y militares;

d) La pérdida de bienes del patrimonio nacional, religioso y cultural, así como los daños ocasionados a éstos;

e) Las pérdidas sufridas en los sectores tradicionales, incluso el comercio al por menor, la pequeña industria y los sectores agropecuarios;

f) El efecto total en el proceso de desarrollo de los Estados, territorios y pueblos árabes sometidos a la agresión y la ocupación israelíes.

4. Se ha determinado que, en vista del carácter del informe que habrá de pedir ahora la Asamblea General en caso de que apruebe el proyecto de resolución, se deberá confiar la preparación del mismo a la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO), en el entendimiento de que los organismos de las Naciones Unidas pertinentes y otros departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas prestarían asistencia a la Comisión respecto de los aspectos del estudio que estuvieran comprendidos en sus respectivas esferas. Debido a la limitación de los recursos de la CEPAO para el cumplimiento de su programa de trabajo, se requerirá servicios de consultores para esta considerable tarea. Sin embargo, ante el inminente traslado de la CEPAO a Bagdad, la Secretaría se ha visto en dificultades para presentar estimaciones significativas sobre las consecuencias financieras.

5. Se recordará que para la preparación del informe precedente 1/ se solicitaron 14 meses de trabajo de servicios del cuadro orgánico de la categoría P-5 y siete meses de trabajo de asistencia de secretaría 2/. En consecuencia, se propone que, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/34/L.51, se apruebe un crédito adicional por la suma de 77.750 dólares en la sección 14, CEPAO, del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981, a fin de sufragar los gastos de 14 meses de servicios de consultores (70.000 dólares) y siete meses de trabajo de personal supernumerario a nivel local (7.750 dólares). Esta propuesta se presenta en el entendimiento de que el Secretario General volverá a examinar la situación en el contexto de la preparación del primer informe sobre ejecución para el bienio 1980-1981, con objeto de determinar si el cálculo preliminar que antecede es adecuado.

---

2/ A/C.5/1759.